



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui Tolima, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Dalila Lorena Lombana
Demandado: Johnatan Duque Alzate
Radicado No. 730434089001 2015 00104 00

Revisado el expediente se advierte que la demandante allegó certificación de interapidísimo en la que se certificó que no fue posible entregar la notificación al demandado por la CAUSAL “No reside cambio de domicilio”, y como quiera que desconoce otra dirección de residencia, por ser procedente, este Despacho Judicial ordena el emplazamiento del señor **Johnatan Duque Alzate** identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.212.161 de Santa Rosa de Cabal, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, se ordena por secretaría ingresar el emplazamiento del demandado al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poder tener por surtido el mismo, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020